

59
entre setenta y ocho años: Yo el C^{no} hize sacar, y lei
ala letra el auto, y Despacho antecedente a D^{no} Fran^{co} Lopez
delos Cobos a esta vecindad, en su Persona: quien entera-
do a todo Dixo: Fue entiendo oportuno, hizo Renuncia
y apartamiento ante el Illustre Ayuntamiento de la Villa
de Yeda de las condiciones q^e refiere el Decreto a tres de
octubre del año pasado a mill setecientos cincuenta y ocho
inserto en dho. Despacho, y todo original lo presento en
el Real Consejo de Castilla, hauendose Parte en este nego-
cio q^e lo admitio, y ha mandado con la Noticia q^e corres-
ponde a tan Regio tribunal q^e los Capitulares pa-
guen el exceso de los tres mill rs. q^e se refieren, apre-
miandolos en caso necesario, y no al dho. D^{no} Fran^{co} Lopez
delos Cobos, y si se sintieran agrabiados pueden ac-
dir al mismo Real Consejo de donde dimana esta causa,
y no al Sr. Alcaldemayor de la Villa de Yeda, q^e da
tiene en este negocio las facultades q^e se mencionan
en la Real Provision, y es un mero Executor de las or-
denes q^e el dho. Real Consejo, q^e con conocimiento de cau-
sa asi lo ha mandado: Este respondio y firmo de fco
D^{no} Fran^{co} Lopez delos Cobos

Don Pedro Guadalupe
Batelomax